

# **INFORME ECONÓMICO DE TESORERÍA**

**DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
DE GUANAZAN**

Que, el artículo 358 del COOTAD estipula que en el caso de los gobiernos parroquiales rurales el porcentaje de la remuneración mensual unificada de los vocales no podrá ser superior al cuarenta por ciento de la remuneración del ejecutivo del respectivo nivel de gobierno;

**REFORMAR EL ACUERDO MINISTERIAL No. MRL-2011-0183, PUBLICADO EN EL  
REGISTRO OFICIAL No. 505 DE 03 DE AGOSTO DE 2011**

**Art. 1.-** Sustitúyase, en todo lo que diga "Junta Parroquial Rural" por "Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural"; o, "Juntas Parroquiales Rurales" por "Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales".

## Acuerda:

Art. 1.- Incorporar al Sistema General de Clasificación de Puestos del Servicio Público, los siguientes puestos de las juntas parroquiales rurales, de acuerdo al siguiente detalle:

- **CLASES DE PUESTOS**
- Presidente del Gobierno Parroquial Rural
- Rural Vocal del Gobierno Parroquial Rural
- Secretario - Tesorero del Gobierno Parroquial Rural
- Secretario del Gobierno Parroquial Rural
- Tesorero del Gobierno Parroquial Rural

Art. 2.- Fijar los pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas de la o el ejecutivo de los gobiernos parroquiales rurales, conforme a la siguiente tabla:

<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE FINANZAS A LOS GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR (USD)</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>VALOR PISO (USD)</b>	<b>VALOR TECHO (USD)</b>
DE 250.001 EN ADELANTE	Presidente(a)	366.00	2.190
DE 150.001 HASTA 250.000	Presidente(a)	366.00	1.340
HASTA 150.000	Presidente(a)	366.00	935

Para los puestos de vocales de las juntas parroquiales rurales, el techo de su remuneración mensual unificada, en ningún caso se fijará en un valor superior al 40% de la remuneración mensual unificada que perciba la o el ejecutivo de su respectiva junta parroquial, conforme a la tabla descrita en el artículo 2 del presente acuerdo.

Las juntas parroquiales rurales, mediante acto normativo definirán las jornadas de trabajo que deberán cumplir los vocales.

Para determinar las Remuneraciones Unificadas se amparo de acuerdo al Registro Oficial N° 505

- \* Mismo que llama al art. 358 de la COOTAD y al dictamen favorable por el ministerio de finanzas: MINFIN-DM-2012-0221, de fecha 14 de julio de 2011

# PRESUPUESTO 2015

PRESUPUESTO ANUAL DEL MINISTERIO DE FINANZAS	\$ 215,659.79
INGRESO POR ALQUILER DE PUESTO	\$ 1,245.60
INGRESO POR CONVENIO MIES	\$ 2,772.00
<b>PRESUPUESTO DEL GOBIERNO PARROQUIAL 2015</b>	<b>\$ 219,677.39</b>

# DETERMINAR PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE E INVERSIÓN

PRESUPUESTO ANUAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL	\$ <b>219,677.39</b>
TOTAL PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE 30%	\$ 64,697.94
TOTAL PRESUPUESTO INVERSIÓN OBRAS 62.17%	\$ 135,315.69
TOTAL PRESUPUESTO INV. SOCIAL 7.83%	\$ 19,663.76

**Falta por transferir un valor de \$ 21,435.39 del  
ministerio de finanzas**

**Recursos Recibidos por Parte del Ministerio de Finanzas  
\$ 198,242.00**

# REMUNERACIONES UNIFICADAS MENSUAL

## FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO PARROQUIAL

Sueldo Sr. Edison Paltan Presidente	\$ 1,000.00
Primer Vocal Sra. Lilia Zary	\$ 400.00
Segundo Vocal Sr. Celio Forencio	\$ 400.00
Tercer Vocal Sr. Fulton Serrano	\$ 400.00
Cuarto Vocal Abg. Yaraldy Orellano	\$ 400.00
Carlos Cuenca Secretario	\$ 585.00
<b>TOTAL SUELDO ANUAL</b>	<b>\$ 38,220.00</b>

# DECIMO TERCER SUELDO

Sueldo Sr. Edison Paltan Presidente	\$ 1,000.00
Primer Vocal Sra. Lilia Zary	\$ 400.00
Segundo Vocal Sr. Celio Forencio	\$ 400.00
Tercer Vocal Sr. Fulton Serrano	\$ 400.00
Cuarto Volcal Abg. Yaraldy Orellano	\$ 400.00
Carlos Cuenca Secretario	\$ 585.00
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>\$ 3,185.00</b>

# DECIMO CUARTO SUELDO

Sueldo Sr. Edison Paltan Presidente	\$ 354.00
Primer Vocal Sra. Lilia Zary	\$ 354.00
Segundo Vocal Sr. Celio Forencio	\$ 354.00
Tercer Vocal Sr. Fulton Serrano	\$ 354.00
Cuarto Vocal Abg. Yaraldy Orellano	\$ 354.00
Carlos Cuenca Secretario	\$ 354.00
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>\$ 2,124.00</b>

# FONDO DE RESERVA

Sueldo Sr. Edison Paltan Presidente	\$ 583.33
Primer Vocal Sra. Lilia Zary	\$ 233.33
Segundo Vocal Sr. Celio Forencio	\$ 100.00
Tercer Vocal Sr. Fulton Serrano	\$ 233.33
Cuarto Volcal Abg. Yaraldy Orellano	\$ 233.33
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>\$ 1,383.33</b>

# GASTO CORRIENTE UNIFICADO

Remuneraciones Unificadas	\$ 38,220.00
Decimotercer Sueldo	\$ 3,185.00
Decimocuarto Sueldo	\$ 2,124.00
Servicios Personales por Contrato	\$ 2,950.00
Aporte Patronal	\$ 4,065.34
Fondo de Reserva	\$ 1,383.33
Telecomunicaciones	\$ 1,038.31
Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$ 749.52
Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 460.00
Materiales de Oficina	\$ 164.94
Sector Publico Financiero	\$ 373.58
Comisiones Bancarias	\$ 66.20
Al Gobierno Central	\$ 650.61
A Entidades Descentralizadas y Autónomas	\$ 6,323.09
Total Pagado Gasto Corriente	\$ 61,753.92

# GASTO DE INVERSION SOCIAL ASIGNACIÓN 19,671.59

**PROYECTO ADULTO MAYOR**

**\$ 13,063.76**



# GASTO DE EJECUCION E INVERSION SOCIAL



# GASTO DE EJECUCIÓN E INVERSIÓN SOCIAL BANDA DE MÚSICA

PROYECTO DE FORMACIÓN DE BANDA DE MÚSICOS  
COSTO \$ 6,600.00



# ALQUILER DE MAQUINARIA PARA ARREGALAR VIAS Y CAMINOS PÚBLICOS

SE ASIGNO PRESUPUESTO POR UN VALOR

\$ 8,000.00

## GUARTIGURO



# AMPLIACIÓN VIA ESC. 9 OCT. ENTRADA SAN SIMÓN A SALIR A LA VÍA GUANAZAN-GUARTIGURO-CHILLA



# ARREGLO DEL CAMINO GUANAZAN SANTANA COCHAGUERO





ALIMENTACIÓN A MAQUINISTA PARA ARREGLO DE VÍA GUANAZAN  
ABAÑIN UZHCURRUMI Y A PERSON QUE NOS AYUDARON A SOFOCAR LOS  
INCENDIOS \$ 853.22



# COMPRA DE MATERIALES PARA LAS COMUNIDADES POR UN VALOR DE

**PASALOMA      \$ 2,274.88**



**MAIJE**      **\$ 1,207.96**



# QUIMACHIRE

\$ 2,028.73



ZHIGUN

\$ 1,436.32



# CUZHCAPA

# \$ 4,936.90



# SAN VICENTE

# \$ 877.23



FALSO

\$ 995.53



# GUARTIGURO

\$ 4,025,26



LA CRUZ

\$ 1,385,53



# FISCALIZACIÓN

GRADERÍO DE ACCESO AL COLISEO CON BAR  
Y CUBIERTA METÁLICAS SEGUNDA Y TERCERA PLANILLA

\$ 4,171.52



# CONSTRUCCIÓN DE OBRA

GRADERÍOS DE ACCESO AL COLISEO DE DEPORTES CON BAR Y CUBIERTA METÁLICA

TERCERA PLANILLA COSTO \$ 52669.17



# ALCANTARILLADO

## ANTICIPO DE 8000 AL ING. CARLOS MACAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
**MUNICIPAL DE ZARUMA**  
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ALCANTARILLADO COMBINADO CON TUBERÍA PVC DE 1150 MM PARA LA CABECERA PARROQUIAL DE GUANAZÁN", ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GUANAZÁN**

Comparecen, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma, legalmente representado por el Ing. Jhansy Manuel López Jumbo, en su calidad de Alcalde, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominará "GOBIERNO MUNICIPAL"; y, por otra, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guanazán, legalmente representado por el Lic. Edison Paltán León, en su calidad de Presidente, a quien en lo posterior se denominará "GOBIERNO PARROQUIAL". Todos con capacidad legal, convienen en celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1.- La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

El artículo 269 de la Constitución establece que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

1.2.- El literal b) del Art. 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), como uno de los principios y potestad de los gobiernos autónomos descentralizados establece que todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

El Artículo 126 del mismo Código sostiene que el ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privados, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

Plaza de la Independencia y 9 de octubre, Zaruma - El Oro - Ecuador  
Teléfono: (07) 2 973121 Ext. 106  
Email: [asesoria@zaruma.gov.ec](mailto:asesoria@zaruma.gov.ec)  
[www.zaruma.gov.ec](http://www.zaruma.gov.ec)



# CONSULTORÍA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIO

SE ASIGNO PRESUPUESTO POR UN VALOR

\$ 13,200.00



COMPRA DE IMPRESORA

\$ 455.00



04 01 2016

PROYECTO FORECCSA

\$ 8,748.85



# TRANSFERENCIAS POR RECIBIR

21,435.39



**GRACIAS**